



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almta. Brown

ORDENANZA Nº 001/2.018

VISTO:

Las inclemencias climáticas por la que atraviesa nuestra localidad.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia de Salta en su Artículo 176 Inc. 15 expresa "...La cooperación con la Provincia o Nación en asistencia social, y las políticas pertinentes proponen una integración regional en el aspecto asistencial, etc.....", y,-----

Que, en la misma Constitución Provincial versa en su Artículo 30 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE. DEFENSA DE LA CALIDAD DE VIDA "...Los poderes públicos defienden y resguardan el medio ambiente en procura de mejorar la calidad de vida.....", y,-----

Que, la Junta Municipal de Defensa Civil convoco a los distintos sectores, Autoridades Sanitarias, Educativas, Escuadrón 61 de Gendarmería Nacional, Destacamento Pocitos de la Policía Federal Argentina, la Unidad 40 Pocitos de la Policía de la Provincia y Destacamento "Alto Verde", al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salvador Mazza y Fuerzas vivas quienes se comprometieron a prestar amplio apoyo aportando información para el relevamiento en esta emergencia, y,-----

Que, en la Ley 7070 de Medio Ambiente de la Provincia Artículo 165 "Como consecuencia de una catástrofe ambiental o se declare de emergencia, la zona será administrada bajo las normas provinciales de defensa civil.....", y,-

Que, en virtud de lo expuesto este Concejo Deliberante debe legislar en un todo a lo relacionado con la asistencia social y cuidado de la salud de los habitantes, garantizando acciones eficientes e igualitarias.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS FACULTADES

ORDENA



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ARTICULO Nº 01.- DECLARAR LA EMERGENCIA HIDRICA en el ámbito Jurisdiccional de Profesor Salvador Mazza, por 90 días.-----

ARTICULO Nº 02.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar y/o asignar las partidas necesarias del Presupuesto Municipal en vigencia "2.017" a efectos de tomar las medidas necesarias para afrontar la presente emergencia.-----

ARTICULO Nº 03.- Finalizada la emergencia el Departamento Ejecutivo deberá informar a este Concejo Deliberante de todos los gastos originados para afrontar esta situación en forma detallada, asimismo remitir informe pormenorizado de todas las ayudas recibidas a nivel local, provincial y nacional

ARTICULO Nº 04.- Invitar a los medios Radiales, Televisivos y gráficos de la localidad a participar dando amplia difusión de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO Nº 05.- Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal. Gobierno de la Provincia, Ejecutivo Nacional, Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia. Organismos públicos y privados.-----

ARTICULO Nº 06.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

—DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES: CARLOS BLADEMIR VILLALVA, GABRIELA GARECA, CRISTIAN CRAUSAZ, FERNANDO A. VILLALBA, LUCIA DEL PILAR SUAREZ, ROSANA ANDAVE Y MARIA CRISTINA CAZON. LOS CONCEJALES HECTOR ORTEGA Y FRANCISCO IBÁÑEZ AUSENTE CON AVISO.

Rafael Ricardo Ruiz
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Carlos Blademir Villalva
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
Concejo Deliberante Salvador Mazza

MARIA CRISTINA CAZON
CONCEJAL

GABRIELA GARECA
CONCEJAL

LUCIA DEL PILAR SUAREZ
CONCEJAL

CRISTIAN CRAUSAZ
CONCEJAL

FERNANDO ANDRÉS VILLALBA
CONCEJAL

ROSANA ANDAVE
CONCEJAL